

**RECURSO DE REPOSICION INCIDENTEN SANCIONATORIO- RAD: 20170001400**

Samir Farid Lemos Torres <samirlemos4225@gmail.com>

Mié 17/01/2024 8:51 AM

Para:Juzgado 21 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (296 KB)

RECURSO REPOSICION - RAD 2017-000-14-00 (i).pdf;

Cordial saludo.

SAMIR FARID LEMOS TORRES identificado con CC No. 1.144.140.521 de Cali, portador de la TP No. 314.208 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del señor WILLIAM MILLAN , allego a su despacho Recurso de Reposición en subsidio Apelación, ante lo decidido mediante Auto de enero 11 de 2023.

Doctora  
**Gina Paola Cortés López**  
Jueza 21 Civil Municipal de Cali  
Vía correo electrónico

<b>RADICADO</b>	<b>76001 4003 021 2017 00014 00</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>Recurso Reposición Incidente sancionatorio</b>

SAMIR FARID LEMOS TORRES, mayor y vecino de esta ciudad, obrando en mi condición de apoderado Judicial del señor William Millán, mediante el presente escrito comedidamente interpongo Recurso de Reposición en subsidio Apelación, ante lo decidido mediante Auto de enero 11 de 2023, notificado bajo estado del día 12 de la misma anualidad, con base a los siguientes:

Sigo insistiendo a través de este recurso como lo he venido haciendo, como bien lo indica su señoría, y es cierto que entre la deudora señora Polanía y mi poderdante hubo un negocio con el vehículo reseñado, negocio que no tiene nada que ver con el trámite de negociación de deudas, también es cierto que si ha incidido en la continuación del trámite regular, pues mi poderdante en su derecho que le asiste y actuando de buena fe, ha dado frente a través de apoderado a la situación, ha aportado fórmulas de arreglo a la insolventada para poder salir del problema que lo está perjudicando económicamente y, que además ya fue sancionado por parte de su Despacho.

Es importante tener en cuenta que la deudora señora Andrea Polanía, tampoco le ha asistido un buen actuar para solucionar su conflicto con mi poderdante, antes, por el contrario, el apoderado de la señora ha referido situaciones poco decorosas hacia mi poderdante, en lugar de incidir hacia ella para llegar a un arreglo amigable, que beneficie a las partes.

Oportuno es informar que mi poderdante continúa actuando en buena fe, pues además de cumplir con Los requerimientos al Despacho, a dado ubicación de la persona que tiene la tenencia del vehículo señor Juan Carlos Muñoz, además, se realizó acercamiento con la anterior apoderada de la señora Andrea Polanía, pero la respuesta de la señora fue conseguir otro abogado.

En mi humilde sentir, no debe ser sancionado mi poderdante puesto que ya lo sancionó su Despacho, aunado a ello, el señor William Millán ya no es el tenedor del vehículo y ya entregó lo datos que están a su alcance de la persona que lo tiene actualmente y es solo la señora Andrea Polanía, la persona que

debe responderle al acreedor banco Davivienda, pues el banco depositó en ella la confianza, quien a través de un crédito le hizo entrega del vehículo.

### **PETICIÓN**

Solicito de manera comedida y respetuosa se modifique el auto aquí debatido en su defecto realizo la siguiente solicitud:

- Solicito se revoque la sanción a mi poderdante señor William Millán, pues ya fue sancionado por las mismas circunstancias y, es solo él, quien ha tendido toda la disposición de solucionar el problema entregando datos del actual tenedor del vehículo, además que él no tiene ninguna relación con el acreedor, pues es solo la señora Polanía responsable del crédito adquirido.

En caso de ser negativa la solicitud se conceda el Recurso de Apelación.

De la Señora Juez

Respetuosamente,



**SAMIR FARID LEMOS TORRES**

C.C. No. 1144140521

T.P. No. 314208

### **SECRETARIA**

**En la fecha, a las 8 a.m. y por el termino de 3 días, fijo en lista el (la) anterior Traslado Recurso Reposición.**

**Cali, 24-Ene-2024**

**Secretaria,**



MARIA ISABEL ALBAN